

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 11/2016

**Aplicación de la Circular N° 9 de la Federación Argentina de Consejos
Profesionales de Ciencias Económicas sobre Adopción
de las Normas Internacionales de Información Financiera.**

VISTO

La Circular N° 9 emitida por la Mesa Directiva de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera y las atribuciones conferidas al Consejo Superior por la Ley 8.738 (t.o.), artículo 33 inc. f) y,

CONSIDERANDO que:

El IASB (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad) expidió modificaciones y correcciones que mejoran la exposición de los textos originales de las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de la Resolución Técnica N° 26 - FACPCE-.

El reglamento del CENCyA, art. N° 19 establece que los documentos denominados *Circulares de Adopción de las NIIF* se emitirán para poner en vigencia como norma contable profesional a las nuevas reglas Internacionales de Información Financieras, a sus sucesivas modificaciones e interpretaciones despachadas por el organismo internacional .

Transcurrido el procedimiento para el despacho de dictámenes del CENCyA, de las consultas previas y de tratamiento de la materia por la Mesa Directiva de la FACPCE, ésta despachó la Circular N° 9 de Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera aprobadas, oportunamente, por la Resolución Técnica N°26 -FACPCE-, homologada en jurisdicción de este Consejo Superior por Resolución CS N° 6/2009.

Por todo ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar aplicable el contenido normativo de la Circular N° 9 de Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera, "Modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) -Aprobadas por la Resolución Técnica 26 y las Circulares de adopción de las NIIF", contenidas en la segunda parte de esta Circular.

Artículo 2º: Tener como parte inescindible de esta resolución, bajo la nominación de anexo "A" el texto íntegro de la norma referida en el artículo 1º incluidos sus propios anexos.

Artículo 3º: Esta resolución rige en ámbito territorial de competencia de este Consejo Superior a partir de la fecha de emisión del acuerdo homologado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a las Cámaras y a los matriculados, hágase saber a la FACPCE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe por un día y archívese.

Rosario, 20 de Mayo de 2016.


Dra. SUSANA M. CUERVO
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
SECRETARIA
C.P.C.E. PROV. SANTA FE -LEY 8738




Dr. DANTE H. MUSURUANA
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
PRESIDENTE
C.P.C.E. PROV. SANTA FE -LEY 8738